



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

6797

Permuta de las atribuciones propias entre dos miembros de la comisión de selección de las convocatorias correspondientes al grupo A, del proceso de estabilización

Decreto de Alcaldía

Hechos

1. En fecha 22 de noviembre de 2022, se publicó en el BOIB núm 152, la Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Servicios Generales e Infraestructuras, mediante la que se aprobaron los bases que regirán las convocatorias correspondientes al proceso de estabilización del empleo temporal de 2022 del Ayuntamiento de Calvià.
2. En la novena base (Composición de los órganos de selección), se nombró a la Sra. Margarita García Coll, presidenta titular y a la Sra. Francisca Torres Arabí, vocal primera titular, de la Comisión de Selección de las convocatorias de las plazas pertenecientes al grupo A.
3. Desde el día 23 de octubre de 2017, la Sra. Margarita García Coll, funcionaria de carrera de esta corporación, con plaza en propiedad de técnica de administración general, ha ocupado el puesto de trabajo de libre designación «jefa del Servicio de Infracciones y Sanciones» a resultas de una convocatoria para la provisión de varios puestos de trabajo del Ayuntamiento de Calvià y del organismo autónomo Oficina Municipal de Tributos de Calvià (BOIB n.º 80 de 1/07/2017 y n.º 89 de 22/07/2017).
4. A consecuencia de una reorganización de determinados servicios llevada a cabo en el Ayuntamiento de Calvià, el Servicio de Infracciones y Sanciones pasó a denominarse Servicio de Actividades, Comercio, Infracciones y Sanciones, circunstancia reflejada en la Relación de Puestos de trabajo aprobada por el Pleno y publicada en el BOIB núm 7, de 13 de enero de 2024. Este cambio supuso un aumento considerable de las responsabilidades profesionales atribuidas a la Sra. García Coll.
5. En la madrugada del 13 de enero de 2024, el Ayuntamiento de Calvià sufrió un ciberataque y en la fecha de este decreto todavía no se ha restablecido la normalidad en el funcionamiento de la corporación. Los efectos del ciberataque han tenido repercusión en todos los servicios de la corporación, si bien con una afectación más grande en los servicios con mayor número de expedientes administrativos, como es el caso del servicio del cual ostenta la jefatura la Sra. García Coll.
6. Finalmente, la evolución y desarrollo de los procesos selectivos correspondientes a los convocatorias del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Calvià está resultando especialmente laborioso, principalmente por su gran número de aspirantes. Concretamente, el número de personas aspirantes de las convocatorias correspondientes al grupo A, que la Sra. García Coll preside, es de 490.

En conclusión, por todo el anteriormente expuesto, considerado en su conjunto, es conveniente permutar las atribuciones de las competencias propias del órgano de selección al cual tanto la Sra. García Coll como la Sra. Torres Arabí pertenecen, pasando la Sra. Torres Arabí a ser la presidenta de la comisión de selección y la Sra. García Coll la primera vocal.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 19.2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública.
2. Artículo 60, del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.
3. RD 896/1991, de 7 de junio, por el cual se establecen las reglas básicas, los programas mínimos a los cuales tienen que ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.
4. Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la CAIB.

Esta Tenencia de Batlia, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de las bases de régimen local, dicta la siguiente



RESOLUCIÓN

1. Permutar las atribuciones de las competencias propias del órgano de selección, al que tanto la Sra. Garcia Coll como la Sra. Torres Arabí pertenecen, pasando la Sra. Torres Arabí a ser la presidenta de la comisión de selección y la Sra. García Coll la primera vocal.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Calviá, en la fecha de la firma electrónica (2 de julio de 2024)

La teniente de alcalde delegada de Servicios Generales, Informática e innovación, Comunicación, Transparencia, Coordinación municipal y Educación
(delegación por resolución de Alcaldía de 21/11/2023)
Isabel Bonet Saum

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.